

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		NO. DE CONTRATO: <b>000219</b>	
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>			CP-TESH-E-027-2020	
27	04	2020	<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>			
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b> DISTRIBUIDORA QUIMICA MAYRO, S.A DE C.V						
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> DQM0402174D7			<b>CURP:</b> N/A		<b>NACIONALIDAD:</b> MEXICANA	
<b>DOMICILIO FISCAL:</b> CALLE 15 MZ 56 LT 26, JOSE LOPEZ PORTILLO, CP 09920, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO						
<b>TELÉFONO:</b> (55) 52 19 86 41			<b>FAX:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):</b> dqmayro@hotmail.com	
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b> ROGELIO ROMERO PÉREZ					<b>INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:</b> PODER NOTARIAL	
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>						
<b>GIRO:</b> 2511		<b>DESCRIPCIÓN DEL GIRO:</b> SUSTANCIAS QUÍMICAS			<b>TIPO DE GASTO:</b> CORRIENTE	
<b>No. REQUISICIÓN DE COMPRA:</b> FO-TESH 52 N° 171		<b>PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:</b> CAS-TESH-E-III-2020		<b>LEGISLACION:</b> ESTATAL		<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS:</b> ESTATAL
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>						
<b>BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:</b> SE DESCRIBE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES ANEXO I						
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 10 DÍAS NATURALES						
<b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:</b> LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.						
<b>IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NÚMERO Y LETRA):</b> \$ 12,439.84 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)						
<b>FORMA DE PAGO:</b> CON CHEQUE O TRANSFERENCIA						
<b>PLAZO DE PAGO:</b> CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARÁN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.						
<b>ANTICIPO:</b> NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS						
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> NO APLICA						
<b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):</b> GARANTÍA DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CONSTITUIRSE EN FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO, HASTA POR EL 10% DEL CONTRATO CON BASE AL IMPORTE ADJUDICADO. YA QUE EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.						
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE):</b> EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO.						
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN):</b> 1.- DISTRIBUIDORA QUIMICA MAYRO, S.A DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO DISTRIBUIDORA QUIMICA MAYRO, S.A DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b> LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.						
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>						
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN						
<b>POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</b>				<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
 <b>LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</b>				 <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>DISTRIBUIDORA QUIMICA MAYRO, S.A DE C.V</b> <b>ROGELIO ROMERO PÉREZ</b>		

<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>		
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
27	04	2020

215000

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUICUILUCAN...

DECLARACIONES

I. DE LA CONTRATANTE:

A. QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUICUILUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, ES EL ENCARGADO DE...

111. DE LAS PARTES:

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO...

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A TÍTULO ONEROSO A LA CONTRATANTE LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA...

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE LA CONTRATANTE ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO...

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO...

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO...

QUINTA: ANTICIPO. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO.

SEXTA: EL PRECIO. LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE EL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSECUENTE...

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES. CUALQUIER GRAVÁMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO...

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR GARANTIZA AMPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES...

DECIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS...

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN DE EL PROVEEDOR CON SUS TRABAJADORES. EL PROVEEDOR, EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES...

DECIMA SEGUNDA: INFRACCIONES. LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES...

DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES...

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE...

CONSUMO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME AL DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS...

DECIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES...

DECIMA SEXTA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO...

DECIMA SÉPTIMA: CONTRATO ABIERTO. LA CONTRATANTE PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES...

DECIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL...

DECIMA NOVENA: PRORROGAS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO...

VIGÉSIMA: PENAS CONVENCIONALES. EL ATRASO DE EL PROVEEDOR EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES DE 3% (TRES POR CIENTO)...

VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES AL EFECTO, CUANDO SEA LA CONTRATANTE...

VIGÉSIMA SEGUNDA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN...

VIGÉSIMA TERCERA: PAGO DE SANCIONES. LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO...

VIGÉSIMA CUARTA: INHABILITACIÓN. SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN...

VIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD...

VIGÉSIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS...

VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ...

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERMEDIUM Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CAJÓN, EN ORIGINAL, EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUICUILUCAN, CON DIRECCIÓN EN PARAJE EL RÍO SIN RUMERO, COLONIA MAGDALENA...

FOR LA CONTRATANTE

FOR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE DEL DEL SECTOR PÚBLICO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA QUÍMICA MAYRO, S.A DE C.V

LIC. ARMANDO ELIZABETH HERNÁNDEZ

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA QUÍMICA MAYRO, S.A DE C.V

EL PROVEEDOR

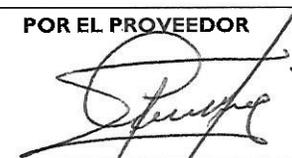
000218

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO</b> <b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		
27	04	2020		CP-TESH-E-027-2020

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FOSFATO SÓDICO BIBÁSICO DE 250 GR	FRASCO	2	\$193.00	\$386.00
HIDRÓXIDO DE POTASIO DE 250 GR	FRASCO	5	\$230.00	\$1,150.00
GLYCEROL CAS 56-81-5 MARCA MEYER, 1 LITRO	FRASCO	2	\$399.00	\$798.00
TARTRATO DE SODIO Y POTASIO, CAS 6381-59-5, MARCA MEYER, DE 500 GR.	FRASCO	2	\$595.00	\$ 1,190.00
CARBOPOL DE 500 GR	FRASCO	1	\$749.00	\$ 749.00
COLORURO DE AMONIO DE 250 GR. CAS	FRASCO	1	\$150.00	\$150.00
COLORURO DE AMONIO DE 250 GR. CAS 12125-02-9	FRASCO	1	\$265.00	\$265.00
SUBACETATO DE PLOMO CAS 12125-02-9, MARCA MEYER	FRASCO	2	\$ 2,718.00	\$5,436.00
ACEITE DE INMERSIÓN DE 1L BAJA VISCOSIDAD , MARCA MEYER CAS	FRASCO	1	\$263.00	\$263.00
SULFATO DE MAGNESIO DE 250 GR , MARCA MEYER	FRASCO	1	\$337.00	\$ 337.00

<b>TOTAL</b>	<b>(IVA INCLUIDO)</b>
<b>\$ 12,439.84 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)</b>	

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p><b>LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE</b> <b>HUIXQUILUCAN</b></p>	<p><b>POR EL PROVEEDOR</b></p>  <p><b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>DISTRIBUIDORA QUIMICA MAYRO, S.A DE C.V</b> <b>ROGELIO ROMERO PÉREZ</b></p>									
	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>04</td> <td>2020</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	27	04	2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
27	04	2020								

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de abril del 2021

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN**  
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

MATERIAL	CANTIDAD	UM
FOSFATO SÓDICO BIBÁSICO DE 250 GR	FRASCO	2
HIDRÓXIDO DE POTASIO DE 250 GR	FRASCO	5
GLYCEROL CAS 56-81-5 MARCA MEYER, 1 LITRO	FRASCO	2
TARTRATO DE SODIO Y POTASIO, CAS 6381-59-5, MARCA MEYER, DE 500 GR.	FRASCO	2
CARBOPOL DE 500 GR	FRASCO	1
CLORURO DE AMONIO DE 250 GR. CAS 12125-02-9	FRASCO	1
SUBACETATO DE PLOMO CAS 12125-02-9, MARCA MEYER	FRASCO	2
ACEITE DE INMERSIÓN DE 1L BAJA VISCOSIDAD , MARCA MEYER CAS	FRASCO	1
SULFATO DE MAGNESIO DE 250 GR , MARCA MEYER	FRASCO	1

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal de DISTRIBUIDORA QUIMICA MAYRO, S.A DE C.V., que los bienes suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-E-027-2020, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL  
DISTRIBUIDORA QUIMICA MAYRO, S.A DE C.V  
ROGELIO ROMERO PÉREZ